



*EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General por la que se convocan los Premios de Arquitectura de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. (2021062739)*

BDNS(Identif.):582443

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

El régimen de concesión de los Premios de Arquitectura, tiene por objeto, financiar los Premios de Arquitectura de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2021, debiendo cumplir los titulares del derecho a los premios, las obligaciones materiales y formales establecidas en sus bases reguladoras.

**Segundo. Bases reguladoras.**

Se aprueba para el año 2021, la convocatoria pública de concesión de los Premios de Arquitectura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2020, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de arquitectura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 206, de 23 de octubre de 2019), siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria, en su defecto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Beneficiarios.**

1. Los trabajos podrán ser presentados por:

- a. Profesionales de la arquitectura, (entendiendo por tales los competentes para proyectar, diseñar y dirigir la construcción de edificios, en el marco de la Ley de Ordenación de la Edificación)
- b. Equipo integrado por quienes tengan la autoría del trabajo profesional correspondiente
- c. Cualquier entidad pública o privada, o por cualquier particular o grupo de particulares que considere que una determinada obra o trabajo merece ser destacado. Si la pro-



puesta no es presentada por quienes tengan la autoría, se precisará su conformidad expresa. En el caso de la mención honorífica, deberá ser presentada por un grupo de al menos diez particulares, entre quienes no se encuentre quien ostente al premio o por cualquier entidad siendo posible que se presenten diferentes propuestas para la misma candidatura

2. Cada profesional, equipo o entidad, puede proponer, dentro del período establecido, las obras que considere oportunas. Una misma obra podrá ser presentada a más de una categoría, pero sólo podrá resultar premiada en una de ellas.
3. En el caso de la Mención honorífica, cada proponente sólo podrá realizar una propuesta de un único/a candidato/a.
4. Las personas galardonadas con premios que implican una contraprestación económica deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, extremo que se justificará con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago. A tal fin, la Consejería de Movilidad Transporte y Vivienda exigirá al beneficiario/a:
    - a) Los certificados de estar al corriente con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social en el que caso de que la persona interesada se oponga expresamente en la solicitud de subvención, a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - b) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.
  - No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria señaladas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Cuarto. Cuantía**

Los créditos presupuestarios que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de la concesión de premios, serán los consignados con cargo a los fondos de la Comunidad



Autónoma para el Proyecto de gasto 20120184 con imputación a la aplicación presupuestaria 16.003.262A.481.00 en la cuantía total máxima de doce mil euros (12.000,00 €).

**Quinto. Plazo de presentación de candidaturas.**

El plazo mínimo de presentación de las candidaturas será de veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente a su publicación, y finalizará a las 14.00 horas del día siguiente al del vencimiento.

**Sexto. Tipologías de actuación.**

1. Los premios consistirán en:

- Modalidad obra nueva. Una placa distintiva y 3.000 euros y un diploma acreditativo para el/la arquitecto/a o equipo seleccionado autor de la obra.
- Modalidad rehabilitación. Una placa distintiva y 3.000 euros y un diploma acreditativo para el/la arquitecto/a o equipo seleccionado autor de la obra.
- Modalidad temática. Una placa distintiva y 3.000 euros y un diploma acreditativo para el/la arquitecto/a o equipo seleccionado autor de la obra.
- Modalidad Obra de profesional de la arquitectura menor de 40 años. Una placa distintiva y 3.000 euros y un diploma acreditativo para el/la arquitecto/a o equipo seleccionado autor de la obra.

2. Mención Honorífica en reconocimiento a toda la trayectoria en el mundo de la arquitectura: una placa distintiva y un diploma acreditativo para el/la arquitecto/a o equipo seleccionado.

3. La entrega de los premios se efectuará en un acto público que tendrá lugar coincidiendo con la semana Mundial de la Arquitectura (octubre), en el lugar que la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE) anunciarán oportunamente.

Mérida, 25 de agosto de 2021.

La Secretaria General,  
M<sup>a</sup> LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •

